

FONDO NACIONAL DE RECURSOS LLAMADO NACIONAL E INTERNACIONAL

El Fondo Nacional de Recursos de Uruguay llama a instituciones o grupos interesados en realizar auditorías de sus normativas de cobertura, y de su aplicación en las solicitudes que recibe el organismo.

OBJETO DEL LLAMADO

Realizar auditoría de las normativas del Fondo Nacional de Recursos (FNR) en cuanto a su contenido técnico y forma, y en su aplicación ante las solicitudes que ingresan al organismo para el otorgamiento de su cobertura.

¿Qué son las normativas de cobertura?

Son documentos que incluyen aspectos técnicos y administrativos basados en la mejor evidencia disponible, cuyo objetivo es establecer taxativamente los criterios de acuerdo a los cuales se analizarán las solicitudes de cobertura financiera de las diferentes prestaciones que otorga en FNR.

Las técnicas cubiertas por el FNR, así como sus normativas, se pueden consultar en la página web del organismo, y comprenden procedimientos diagnósticos, terapéuticos o medicamentos. Acceso a las normativas: <http://www.fnr.gub.uy/formulario-normativa>

Las normativas del FNR no son guías de práctica clínica, sino normativas de cobertura.

Auditoría de la Normativa

La auditoría de normativa comprenderá:

- 1) Analizar el contenido técnico, confección y formato de la normativa seleccionada. Se deberá agregar, además, cuando ello sea posible, información comparativa en cobertura internacional de la tecnología analizada y políticas de cobertura en los diferentes sistemas de salud.
- 2) Analizar una muestra aleatoria de solicitudes cuyo número dependerá del número global de solicitudes por técnica evaluando la aplicación de la normativa en cada caso. Mediante un contrato que contendrá cláusulas de confidencialidad respecto al acceso a la información sensible, el FNR otorgará acceso a la base de datos de solicitudes para la realización de este trabajo.
- 3) Elaboración de un informe final, el cual describirá el proceso realizado, los resultados, sus conclusiones y recomendaciones.

NÚMERO DE AUDITORIAS

En el plazo de un año se realizarán tres Auditorías como mínimo, las cuales podrán ser de tres tipos según su carga de trabajo estimada:

Carga de trabajo	Horas de trabajo
Baja	35 a 50 horas
Moderada	50 a 75 horas
Alta	80 a 120 horas

POSTULACIONES

Podrán postularse aquellos grupos, empresas, instituciones nacionales o extranjeras con capacidades para constituir equipos de trabajo que comprendan personas con experiencia en actividades de auditoría médica y experiencia clínica de acuerdo a la técnica a evaluar.

Son requisitos excluyentes:

- La existencia de vínculos formales con instituciones que realizan procedimientos financiados por el FNR.
- Ser prescriptor de procedimientos o medicamentos financiados por el FNR en Uruguay.
- Poseer vínculos con proveedores del FNR, comprendiendo también a postulaciones que puedan surgir desde el exterior.

FORMA DE POSTULACIÓN

Los grupos interesados en ser contratados para esta actividad deberán presentar una carpeta institucional en el cual se presenten:

- Nombre del grupo o institución.
- Responsable o responsables del equipo técnico.
- Integrantes del equipo con su curriculum vitae resumido.
- Antecedentes en las actividades solicitadas.

Es de interés del FNR se señale en los antecedentes si los ofertantes cuentan con capacidades para realizar informes rápidos de evaluación de tecnologías sanitarias a demanda. De existir antecedentes en esta área también consignarlos.

FORMA DE COTIZACIÓN

Los grupos interesados deberán cotizar sus ofertas de acuerdo a lo señalado anteriormente según el siguiente cuadro.

Carga de trabajo	Horas de trabajo	Cotización en dólares americanos sin impuestos
Baja	35 a 50 horas	
Moderada	50 a 75 horas	
Alta	80 a 120 horas	

Las cotizaciones deberán realizarse en dólares americanos sin impuestos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Hasta el **21 de mayo de 2022** por formulario de sitio web: www.fnr.gub.uy -> Llamados

ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el **16 de mayo de 2022**, mediante el siguiente formulario: http://www.fnr.gub.uy/consultas_auditoria_normativas

Las postulaciones serán estudiadas por la Dirección Técnico Médica del Fondo Nacional de Recursos.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Esta convocatoria no constituye un llamado a precios, concurso o licitación. El FNR no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por la misma; podrá dejarla sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

ACERCA DEL FONDO NACIONAL DE RECURSOS

¿Qué es el Fondo Nacional de Recursos?

El Fondo Nacional de Recursos (FNR) es una institución pública cuya forma jurídica es la de Persona pública no estatal y que es administrada por una Comisión Honoraria Administradora presidida por el Ministro de Salud Pública.

Sus cometidos son financiar en forma eficiente procedimientos de medicina altamente especializada y medicamentos de alto precio, comprendidos en las normativas de cobertura vigentes, para los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud, contribuyendo a la mejora de la calidad y la sostenibilidad económico-financiera del sistema.

Sitio web: <http://www.fnr.gub.uy/>

¿Cómo es el proceso de autorización y cobertura de técnicas?

Los prestadores del sistema de salud de Uruguay envían solicitudes para la cobertura de las prestaciones del FNR de las técnicas taxativamente establecidas.

Las solicitudes se acompañan de documentación clínica y paraclínica de acuerdo a la normativa correspondiente a cada prestación.

Estas solicitudes son evaluadas por el equipo técnico del FNR quien adopta una decisión que puede comprender el financiamiento o no de lo solicitado. Esta decisión se basa en la normativa de cobertura.

Todos los procesos están registrados en los sistemas de gestión del FNR.